

Diferencias entre grooming y sexting



La mayoría de los padres son conscientes de las grandes ventajas que puede proporcionar Internet a sus hijos pero, en ocasiones, no tienen toda la información necesaria sobre la parte negativa de la Red. Si tú eres uno de esos padres que has oído hablar de grooming y sexting pero no tienes claro qué significa cada uno, sigue leyendo porque esta información te va a interesar.

Grooming

Podemos definir **grooming** como la situación de **acoso u hostigamiento hacia el menor procedente de una persona mayor con finalidad sexual** explícita o implícita. Por norma general, un adulto desarrolla una serie de acciones para **ganarse la confianza** del niño con el fin de obtener concesiones de índole sexual. Suelen incluir actuaciones que van desde un acercamiento con empleo de **empatía y/o de engaños, hasta chantaje para obtener imágenes** comprometidas del menor y, en casos extremos, pretenden un encuentro en persona. Por ello, este tipo de situaciones son de riesgo extremo para el menor. ¡Los padres debéis estar muy alerta!

Igual que hacéis en la vida real, también en Internet debéis enseñar a vuestros hijos los riesgos de contactar con desconocidos a través de los teléfonos inteligentes, del ordenador o de cualquier otro dispositivo. Es importante que les expliquéis la importancia de añadir solo a amigos que conozcan en persona en los servicios y aplicaciones de mensajería instantánea.

Podéis encontrar más información sobre el grooming en las siguientes páginas:

Internet grooming <http://www.internet-grooming.net/>

Que no te la den Grooming http://www.quenoteladen.com/que_es_grooming.php

Sexting

El **sexting** consiste en la **difusión o publicación de contenidos (principalmente fotografías o vídeos) de tipo sexual, producidos por el propio remitente**, utilizando para ello el teléfono móvil u otro dispositivo tecnológico. Además, tenemos que diferenciar dos conductas: «**sexting activo**», que es realizarse a sí mismo fotografías o vídeos en una postura insinuante, y «**sexting pasivo**», que es la recepción de fotos o vídeos de personas conocidas en una postura insinuante. Los riesgos para el adolescente cuya imagen es difundida son diversos y suelen aparecer interrelacionados: aparte de la evidente amenaza a su privacidad, el menor puede sufrir riesgos psicológicos y ciberbullying, e incluso grooming (si se ve implicado un adulto) o extorsión (si existe chantaje).

Dada la extrema gravedad de las consecuencias, los padres tenéis que explicar a vuestros hijos las repercusiones del envío de fotografías y vídeos provocativos o con contenido de cierto nivel sexual, tomadas o grabadas por el protagonista de los mismos. Para ello, los padres podéis dialogar con vuestros hijos sobre los posibles riesgos y consecuencias de esta práctica, trasladándoles la confianza suficiente para que recurran a vosotros siempre que se encuentren con una incidencia de este tipo.

Tomado de www.chaval.es/